

si tienen cada una alguna carga , que pague al Dueño , por el establecimiento del fuelo , y quanto.

23. Què Propios tiene el Comun , y à què asciende su producto al año , de que se deberá pedir justificacion.

24. Si el Comun disfruta algun Arbitrio , Siffa , ú otra cosa , de que se deberá pedir la concession , quedandose con Copia , que acompañe estas Diligencias : què cantidad produce cada uno al año : à què fin se concedió , sobre què especies , para conocer si es temporal , ò perpetuo , y si su producto cubre , ò excede de su aplicacion.

25. Què gastos debe satisfacer el Comun , como Salario de Justicia , y Regidores , Fiestas de Corpus , ú otras : Empeñado , Fuentes , Sirvientes , &c. de que se deberá pedir Relacion autentica.

26. Què cargos de Justicia tiene el Comun , como Censos , que responda , ú otros , su importe , por què motivo , y à quien , de que se deberá pedir puntual noticia.

27. Si està cargado de Servicio Ordinario , y Extraordinario , ú otros , de que igualmente se debe pedir individual razon.

28. Si hay algun Empleo , Alcavalas , ú otras Rentas enagenadas : à quien : si fuè por Servicio Pecuniario , ú otro motivo : de quanto fuè , y lo que produce cada uno al año , de que se deberán pedir los Titulos , y quedar se con Copia.

29. Quantas Tabernas , Mesones , Tiendas , Panaderias , Carnicerias , Puentes , Barcas sobre Rios , Mercados , Ferias , &c. hay en la Poblacion , y Termino : à quien pertenecen , y què utilidad se regula puede dar al año cada uno.

30. Si hay Hospitales , de què calidad , què Renta tienen , y de què se mantienen.

31. Si hay algun Cambista , Mercader de por mayor , ò quien beneficie su caudal , por mano de Corredor , ú otra persona , con lucro , è interés ; y què utilidad se considera le puede resultar à cada uno al año.

32. Si en el Pueblo hay algun Tendero de Paños , Ropas de Oro , Plata , y Seda , Lienzos , Especeria , ú otras Mercaderias , Medicos , Cirujanos , Boticarios , Escrivanos , Arrieros , &c. y què ganancia se regula puede tener cada uno al año.

Què

